



RESOLUCIÓN N.º 461/2023 DE 12 DE ABRIL, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS CORRESPONDIENTES A 2023 PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE VERANO ASOCIADOS AL PROGRAMA 2. PROYECTO VALLE DE LA LENGUA-CAMPUS VALLE DE LA LENGUA EN EL MARCO DEL CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTÓNOMICO, Y LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PLAN DE TRANSFORMACIÓN DE LA RIOJA EN EL PERIODO 2022-2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja, como la única universidad pública de la región, tiene una clara vocación de servicio hacia toda la sociedad riojana y es uno de los motores fundamentales para el desarrollo económico y social de La Rioja. De acuerdo con los Estatutos de la Universidad de La Rioja son fines de la misma, entre otros, los siguientes: “el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, nacional e internacional, con especial atención al de la Comunidad Autónoma de La Rioja”, y “el fomento de los valores medioambientales y los criterios de sostenibilidad y responsabilidad social”. El artículo 2 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja de 24 de enero de 2018) indica que corresponde a la Universidad la prestación del servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, de acuerdo con los principios de libertad, solidaridad y pluralidad ideológica. La Universidad de La Rioja tiene como misión promover la docencia de calidad, la investigación de excelencia y la transferencia de conocimiento con la meta de responder a los desafíos de la sociedad y mejorar el bienestar social.

El Gobierno de La Rioja, ante el marco definido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha diseñado el Plan de Transformación de La Rioja. Dicho Plan se estructura sobre cuatro grandes proyectos estratégicos vertebradores y complejos, basado en ventajas comparativas de La Rioja y con la digitalización, la sostenibilidad y la cohesión social como ejes transversales. En concreto, estos cuatro grandes proyectos son:

- Enorregión
- Valle de la Lengua
- Ciudad del envase y el embalaje
- Territorio digital de servicios

Con fecha 3 de diciembre de 2022 se firmó el convenio colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Autónomo, y la Universidad de la Rioja para el desarrollo y la implementación de los proyectos del Plan de Transformación de la Rioja en el periodo 2022-2025.

La finalidad de este convenio, entre otras, es instrumentar la financiación de las actuaciones necesarias para la implantación del Plan de Transformación de La Rioja, en lo que respecta a los programas que se detallan a continuación:

- Programa 1. Implantación de líneas de actuación en el contexto del proyecto “Enorregión – Campus Internacional del Vino”
- Programa 2. Implantación de líneas de actuación en el contexto del proyecto “Valle de la lengua – Campus Valle de la Lengua”
- Programa 3. Elaboración del proyecto de rehabilitación del edificio “Corazonistas”.

El proyecto “Valle de la Lengua – Campus Valle de la Lengua” tiene como objetivo contribuir, desde La Rioja, al despliegue del potencial del español como herramienta de desarrollo territorial en un escenario caracterizado por la digitalización y la globalización. El proyecto tiene diferentes ejes de actuación en el ámbito del aprendizaje, el turismo, la investigación y la empresa. En el contexto de este convenio, la Universidad de La Rioja se compromete a movilizar los recursos humanos y materiales necesarios para implantar una oferta de actividades formativas y congresuales centradas en el español, asociadas a

www.unirioja.es



**campus
iberus**

CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL
DEL VALLE DEL EBRO

Código Seguro De Verificación:	DAWYN789YeR6sVkjyaJ6h10CBfZMTe0Z	Fecha	17/04/23 09:00
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	16530052k Juan Carlos Ayala (r: Q2618002f)		
	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/DAWYN789YeR6sVkjyaJ6h10CBfZMTe0Z	Página	1/13





estancias en el entorno del Valle de la Lengua y con impacto nacional e internacional que conformarán el Campus Valle de la Lengua.

Entre las actividades a llevar a cabo en el marco del Campus Valle de la Lengua se encuentran cursos de verano (Programa 2, Área 6).

En este marco, la Universidad de La Rioja organizará un programa de cursos de verano que serán impartidos en el Campus Valle de la Lengua y que han de convertirse en una seña de identidad del Campus. Los cursos han de favorecer el encuentro entre ponentes de reconocido prestigio tanto del mundo académico como del profesional y personas interesadas en la reflexión, el debate y la mejora de sus conocimientos y capacidades. La oferta podrá ser variada y estará configurada por una amplia propuesta de actividades culturales diversas en cualquier ámbito abordados por ponentes de diversas procedencias y pluralidad de puntos de vista.

La presente convocatoria está dirigida a la concesión de ayudas para el desarrollo e implementación de cursos de verano en el marco del proyecto "Valle de la Lengua – Campus Valle de la Lengua" durante el año 2023.

En este contexto, la Universidad de La Rioja, en su búsqueda continua de la excelencia docente e investigadora, así como el fomento de la adecuada transferencia y divulgación del conocimiento y dentro de un modelo de gestión transparente, sostenible, colaborativo, basado en los méritos y en la rendición de cuentas a la sociedad, tiene el propósito de impulsar ayudas para el Personal de la Universidad de La Rioja con la meta de llevar a cabo una adecuada implementación de las citadas actividades del convenio del Plan de Transformación de La Rioja 2022-2025.

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es proporcionar ayudas económicas para el desarrollo y la implementación de cursos de verano de especial calidad, prestigio y relevancia, de carácter nacional e internacional, enmarcados en el proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua durante el año 2023, y que se desarrollen, al menos en una cuarta parte de su duración, en el Valle de la Lengua.

Estas subvenciones se regirán por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en las demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 2. Financiación de la ayuda.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01 400T 226.06. La cantidad asignada a esta convocatoria es de 72.000 €.

Artículo 3. Requisitos de admisión de los solicitantes.

Para solicitar esta ayuda, será requisito imprescindible ser Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios, o Personal Investigador de la Universidad de La Rioja cuya duración del contrato incluya las fechas de celebración de la actividad.

Artículo 4. Condiciones y cuantía de las ayudas.

1. Se financiará la ejecución de cursos de verano enmarcados en el Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua.

Código Seguro De Verificación:	DAWYN789YeR6sVkjyaJ6h10CBfZMTe0Z	Fecha	17/04/23 09:00
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	16530052k Juan Carlos Ayala (r: Q2618002f)		
	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/DAWYN789YeR6sVkjyaJ6h10CBfZMTe0Z	Página	2/13





2. La cuantía de la ayuda dependerá de la solicitud formulada por los participantes, así como de la disponibilidad en las partidas presupuestaria.

3. Se podrá presentar y financiar más de una solicitud por persona.

4. La evaluación de las actividades propuestas se regirá por los principios de transparencia, concurrencia, mérito, capacidad, igualdad y no discriminación.

Artículo 5. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y en [el](#) Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja.

2. La presentación de solicitudes se dirigirá a la Directora del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria.

3. El impreso de solicitud de la Ayuda, que figura en el anexo I, y se encontrará disponible en [el](#) Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, se dirigirá, debidamente cumplimentado, a la Directora del Campus Valle de la Lengua. El impreso se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones indicadas en el mismo.

4. Junto al impreso de solicitud se deberá presentar una memoria que contendrá los siguientes apartados según el modelo que figura en el anexo II.

- a) Título
- b) Fechas de celebración
- c) Dirección académica
- d) Resumen/presentación de la actividad
- e) Público al que va dirigido
- f) Objetivos
- g) Programa y lugar de celebración
- h) Currículum breve de los participantes
- i) Justificación de la actividad según los objetivos del proyecto marco "Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua"
- j) Impacto científico-tecnológico, social y económico esperado
- k) Detalle y justificación del presupuesto
- l) Estudio de viabilidad y sostenibilidad
- m) Plan de difusión

5. En el apartado de la memoria relativo al presupuesto de la actividad, se detallarán y concretarán todos los gastos que vaya a generar la actividad clasificándolos según el origen de su financiación. Por un lado, se reflejarán los gastos que se vayan a sufragar con la financiación externa. Por otro, los que se imputarán a la ayuda de esta convocatoria junto con el crédito generado por inscripciones, en este caso se deberán respetar los límites y condiciones señalados en los siguientes apartados:

- Personal. A los participantes se les concederá por este concepto, en función del tipo de actividad, hasta las siguientes cantidades máximas:

Código Seguro De Verificación:	DAWYN789YeR6sVkjyaJ6h10CBfZMTe0Z	Fecha	17/04/23 09:00
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	16530052k Juan Carlos Ayala (r: Q2618002f)		
	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/DAWYN789YeR6sVkjyaJ6h10CBfZMTe0Z	Página	3/13





- Dirección académica: 360 euros.
 - Conferencia plenaria: 360 euros.
 - Ponencia: 200 euros.
 - Taller: 90 euros/hora.
- Dietas y alojamiento. Los gastos de alojamiento y manutención podrán ser objeto de subvención en las cuantías determinadas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. No obstante, se podrá autorizar que, excepcionalmente, estas cuantías puedan elevarse, para casos concretos y singularizados debidamente motivados, hasta el importe que resulte necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos realmente producidos.
 - Locomoción. Se admitirán gastos de locomoción con los justificantes de transporte público o kilometraje con vehículo particular, de acuerdo con la normativa vigente.
 - Para el caso de gastos protocolarios (comidas, alojamientos, regalos, etc.) se deberá acompañar a las facturas originales una certificación en la que se especifiquen los motivos que justifican la realización de los gastos y las personas o grupos destinatarios de los mismos. No se podrán abonar como gastos protocolarios los referidos a personas que hayan sido indemnizadas con idéntico motivo por el que se origina el gasto (almuerzos o cenas).
 - Otros gastos. Se podrán incluir en este concepto los gastos previstos para el desarrollo de la actividad y que, de acuerdo con la convocatoria, no estén incluidos en los anteriores apartados. Se deberá especificar de forma detallada en la solicitud la causa que origina estos gastos y la finalidad de los mismos. La Comisión podrá decidir la no financiación de los gastos propuestos en este apartado, independientemente de que a la actividad se le haya concedido ayuda.

La Comisión podrá valorar excepciones en estas materias, que tendrán su debida justificación.

La Directora del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta adjudicación de las ayudas. Las solicitudes que no aporten la documentación requerida serán excluidas.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva.
2. El órgano competente para aprobar la convocatoria y publicarla es la Directora del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua
3. Se financiarán solicitudes que obtengan una valoración favorable hasta agotar el presupuesto asignado en la convocatoria, con un máximo de 6 cursos de verano.
4. La evaluación de las actividades propuestas se regirá por los principios de transparencia, concurrencia, mérito, capacidad, igualdad y no discriminación.
5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Directora del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua, publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja dentro de la sección del Plan de Transformación de La Rioja-Universidad de La Rioja, una relación provisional de admitidos, que han presentado su solicitud en tiempo y forma de acuerdo a lo señalado en la convocatoria y excluidos, con causas de exclusión.
6. Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán por razones de

Código Seguro De Verificación:	DAWYN789YeR6sVkjyaJ6h10CBfZMTe0Z	Fecha	17/04/23 09:00
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	16530052k Juan Carlos Ayala (r: Q2618002f)		
	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/DAWYN789YeR6sVkjyaJ6h10CBfZMTe0Z	Página	4/13





urgencia de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

7. Transcurrido el plazo de subsanación, la Directora del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua aprobará y publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja dentro de la sección del Plan de Transformación la lista definitiva de las solicitudes admitidas y excluidas.

8. Las solicitudes admitidas serán objeto de un proceso de valoración. A tal efecto, la Directora del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua trasladará la documentación a la Comisión del Campus Valle de la Lengua.

9. La Comisión del Campus Valle de la Lengua será el órgano encargado de la evaluación y selección de las solicitudes, pudiendo requerir la colaboración de cuantos expertos estime oportunos para la evaluación científico-técnica de las mismas.

10. La Comisión del Campus Valle de la Lengua estará compuesta por 5 miembros: Directora del proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua (que la presidirá); subdirector del Área de Enseñanza-aprendizaje del español; subdirector del Área de Escritura Creativa; subdirector del Área de Comunicación Audiovisual y subdirector del Área de Cursos de Verano, Estancias Formativas y Congresos.

11. La Comisión priorizará las solicitudes y propondrá la ayuda de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y los criterios que se enumeran a continuación:

- a) Adecuación a los objetivos del proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua (50 puntos).
- b) Relevancia, calidad, trayectoria y adecuación de los participantes, ponentes y/o colaboradores en el área de especialización del proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua, atendiendo a la excepcionalidad de la/s figuras propuestas (máximo 15 puntos).
- c) Grado de internacionalización de la propuesta y de los organismos colaboradores (máximo 15 puntos).
- d) Impacto científico-técnico, social y económico de la actividad (máximo 10 puntos).
- e) Adecuación del presupuesto, viabilidad y sostenibilidad. En ningún caso la matrícula ordinaria puede ser gratuita (máximo 10 puntos).

12. Una vez aplicados los criterios de selección mencionados, la Directora del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua hará pública una lista provisional de las solicitudes concedidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

13. Transcurrido el plazo de reclamaciones la Directora del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua, a propuesta de la Comisión, dictará resolución de concesión con la lista definitiva de ayudas concedidas y denegadas, que se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja dentro de la sección del Plan de Transformación. La publicación de la resolución de concesión del listado definitivo surtirá todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados.

14. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima

Código Seguro De Verificación:	DAWYN789YeR6sVkjyaJ6h10CBfZMTe0Z	Fecha	17/04/23 09:00
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	16530052k Juan Carlos Ayala (r: Q2618002f)		
	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/DAWYN789YeR6sVkjyaJ6h10CBfZMTe0Z	Página	5/13





a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

15. La cuantía máxima de la ayuda a percibir por cada beneficiario podrá llegar a financiar hasta el 100% de la actividad, sin que en ningún caso las subvenciones que se concedan puedan superar la cantidad solicitada.

16. El importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, para la misma finalidad, supere el coste de la actividad subvencionada.

17. Las ayudas serán de cuantía variable, y se determinarán en función de la puntuación obtenida en virtud de los criterios de valoración establecidos en el artículo 6.11. En todo caso, el acuerdo de la Comisión deberá ser motivado.

18. La ayuda concedida a una actividad podrá ser menor a la solicitada cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Quando se presenten gastos por encima de los límites establecidos, en cuyo caso se reducirá la ayuda en la cantidad en que se excedan.
- Quando se estime, de forma objetiva, que determinados gastos incluidos en la memoria pueden ejecutarse razonablemente por una cuantía inferior.
- Quando se observen errores o incongruencias entre la memoria descriptiva y el detalle del presupuesto.
- Quando, para el conjunto de actividades, se decida no sufragar determinados tipos de gastos o hacerlo hasta una cuantía máxima.
- Quando se decida aplicar un porcentaje de reducción sobre la cantidad solicitada con el fin de facilitar la realización de un mayor número de actividades.

19. La Comisión podrá no conceder ayuda alguna, aún en el caso de que restaran fondos sin asignar, a aquellas solicitudes presentadas que no reúnan suficiente interés y calidad. En todo caso, este acuerdo de la Comisión deberá ser motivado.

Artículo 7. Órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento.

1. La instrucción y ordenación de concesión de estas ayudas corresponde a la Directora del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua.

2. Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión del Campus Valle de la Lengua.

3. La resolución de concesión de la ayuda quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que ésta se produzca.

4. La resolución del procedimiento corresponderá a la Directora del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua

5. La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación de la ayuda y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

6. Contra la resolución de concesión, que no agota la vía administrativa, cabe interponerse recurso de

Código Seguro De Verificación:	DAWYN789YeR6sVkjyaJ6h10CBfZMTe0Z	Fecha	17/04/23 09:00
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	16530052k Juan Carlos Ayala (r: Q2618002f)		
	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/DAWYN789YeR6sVkjyaJ6h10CBfZMTe0Z	Página	6/13





alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 8. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. La participación en el procedimiento implica la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria, de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de La Rioja y, en general, de la normativa en vigor que regule la ejecución y justificación de fondos públicos.
2. El beneficiario de la ayuda, una vez concedida la misma, adquiere el compromiso de realizar la actividad atendiendo a los términos y condiciones del proyecto presentado y a celebrarla durante los meses de verano del año en curso.
2. En caso de que finalmente no se haya podido celebrar la actividad la persona solicitante deberá justificar razonadamente las causas que lo han impedido. En caso de no estar justificado será responsable de los gastos ocasionados.

Artículo 9. Forma y plazo de justificación de la ayuda.

1. En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la actividad, el beneficiario deberá elaborar y presentar a la Directora del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua una memoria técnica y económica con el detalle de las actividades realizadas, resultados obtenidos y los gastos efectuados (ver anexo III).
2. A efectos de cierre del ejercicio presupuestario, los justificantes de gasto deberán presentarse en todo caso antes del 10 de noviembre de 2023.
3. La Directora del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua podrá solicitar la documentación complementaria que puntualmente considere necesaria para el estudio de la solicitud presentada.
4. Las cuantías justificadas y no cubiertas por la ayuda solicitada con cargo a esta convocatoria, podrán imputarse, con la autorización del responsable del gasto, a un proyecto o ayuda de investigación residida en la Universidad de La Rioja.
5. El beneficiario de la ayuda deberá comunicar la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos, para el mismo gasto subvencionable.

Artículo 10. Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos de esta convocatoria, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y se realicen en el ejercicio de la correspondiente convocatoria.

Serán subvencionables, entre otros, los gastos siguientes: alquiler de espacios y equipos, material promocional, difusión publicitaria, material audiovisual, traslados, gastos directos de los conferenciantes/ponentes, tales como gratificaciones, viajes, dietas, manutención y alojamiento.

2. La cuantía de la ayuda en conceptos de desplazamiento y alojamiento se ajustará a lo establecido por las normas reguladoras de las indemnizaciones por razón del servicio de aplicación por la Universidad de La Rioja.

Artículo 11. Modificación de la resolución de concesión.

Código Seguro De Verificación:	DAWYN789YeR6sVkjyaJ6h10CBfZMTe0Z	Fecha	17/04/23 09:00
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	16530052k Juan Carlos Ayala (r: Q2618002f)		
	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/DAWYN789YeR6sVkjyaJ6h10CBfZMTe0Z	Página	7/13





Las resoluciones de concesión de las ayudas podrán ser modificadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones cuando concurra en su concesión alguna causa de nulidad o anulabilidad o se hubiere producido algún error material, aritmético o de hecho. Asimismo, procederá la modificación de las resoluciones de concesión cuando se produzca alguno de los casos previstos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

Disposición adicional primera. Práctica de las notificaciones.

A excepción de aquellos actos sujetos a publicación, el resto de actos administrativos que se dicten durante el proceso selectivo, incluidos los que se dicten como consecuencia de la interposición y resolución de recursos administrativos contra actuaciones del proceso de selección, se notificarán obligatoriamente por medios electrónicos. Dichas notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición en la sede de las mismas sin que se acceda a su contenido.

Disposición adicional segunda. Protección de datos de carácter personal.

1. Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de la solicitud de estas ayudas serán tratados con la estricta finalidad de la concesión y gestión de las mismas, ateniéndose a las bases de la correspondiente convocatoria. Asimismo, se informa de que los datos tratados no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en atención al cumplimiento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

2. Se informa igualmente de que, en cumplimiento de la normativa citada, si la información personal tratada contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad sólo se llevará a cabo previa disociación de los mismos.

3. La publicación de la resolución se llevará a cabo bajo el estricto respeto de la normativa de protección de datos.

4. Los candidatos que soliciten estas ayudas y participen en el proceso correspondiente podrán ejercer frente a la Universidad de La Rioja, responsable del tratamiento de sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, de lo que serán informados en los correspondientes impresos habilitados al efecto.

Disposición adicional tercera. Habilitación.

La Directora del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua resolverá las cuestiones que se susciten en torno a la aplicabilidad de la presente convocatoria.

Disposición adicional cuarta. Uso de lenguaje no sexista.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos, personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición adicional quinta. Recursos contra la convocatoria.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro De Verificación:	DAWYN789YeR6sVkjyaJ6h10CBfZMTe0Z	Fecha	17/04/23 09:00
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	16530052k Juan Carlos Ayala (r: Q2618002f)		
	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/DAWYN789YeR6sVkjyaJ6h10CBfZMTe0Z	Página	8/13





Administraciones Públicas.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente al de publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 12 de abril 2023.- El Rector. - Fdo.: Juan Carlos Ayala Calvo

16530052K Firmado
JUAN digitalmente por
CARLOS 16530052K JUAN
AYALA (R: Q2618002F)
Q2618002F Fecha: 2023.04.12
11:05:18 +02'00'



Código Seguro De Verificación:	DAWYN789YeR6sVkjyaJ6h10CBfZMTe0Z	Fecha	17/04/23 09:00
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	16530052k Juan Carlos Ayala (r: Q2618002f)		
	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/DAWYN789YeR6sVkjyaJ6h10CBfZMTe0Z	Página	9/13





Anexo I. Modelo de Solicitud

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE VERANO ASOCIADOS AL PROGRAMA 2, PROYECTO VALLE DE LA LENGUA- CAMPUS VALLE DE LA LENGUA 2023

DATOS DEL SOLICITANTE		
Primer apellido:	Segundo apellido:	
Nombre:	DNI:	
Departamento:	Edificio:	Email:

DATOS DEL CURSO
Título:
Fechas de celebración:

DATOS DE LA AYUDA
Total: €

Logroño, a
Firma del solicitante

Fdo.:

Protección de datos personales

Finalidad. Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar la convocatoria de ayudas para la organización de conferencias y seminarios de investigación en la UR

Responsable (del tratamiento) Universidad de La Rioja.

Legitimación. La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

Base jurídica de la licitud: Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Estatutos de la Universidad de La Rioja y Bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de la Rioja para el año 2022.

Destinatarios. No se comunicarán datos a terceros salvo obligación legal.

Derechos Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es



Código Seguro De Verificación:	DAWYN789YeR6sVkjyaJ6h10CBfZMTe0Z	Fecha	17/04/23 09:00
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	16530052k Juan Carlos Ayala (r: Q2618002f)		
	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/DAWYN789YeR6sVkjyaJ6h10CBfZMTe0Z	Página	10/13





Anexo II. Ejemplo de modelo de memoria

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE VERANO ASOCIADOS AL PROGRAMA 2,
PROYECTO VALLE DE LA LENGUA- CAMPUS VALLE DE LA LENGUA 2023

MEMORIA ACTIVIDAD

DATOS DEL SOLICITANTE	
Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	D.N.I.:
Departamento:	Edificio:
Vinculación con la UR:	

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD
1. Título
2. Fechas de celebración
3. Dirección Académica
4. Breve resumen. Presentación
5. Público al que va dirigido
6. Objetivos
7. Programa y lugar de celebración (especificar días de celebración en el entorno de San Millán, mínimo un 25% del total de la duración de la actividad)
8. Curriculum breve de los participantes, ponentes y/o colaboradores
9. Justificación de la actividad según los objetivos del proyecto Valle de la Lengua- Campus Valle de la Lengua
10. Impacto científico-tecnológico, social y económico esperado
11. Detalle del presupuesto



Código Seguro De Verificación:	DAWYN789YeR6sVkjyaJ6h10CBfZMTe0Z	Fecha	17/04/23 09:00
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	16530052k Juan Carlos Ayala (r: Q2618002f)		
	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/DAWYN789YeR6sVkjyaJ6h10CBfZMTe0Z	Página	11/13





1. Honorarios - Honorarios dirección académica - Honorarios conferenciantes, ponentes, docentes y/o colaboradores
2. Manutención
3. Alojamiento
4. Locomoción
5. Otros gastos debidamente justificados
6. Ingresos por matrícula en la actividad (en ningún caso la matrícula ordinaria puede ser gratuita).
7. Otros ingresos
12. Justificación del presupuesto
13. Estudio de viabilidad y sostenibilidad

Código Seguro De Verificación:	DAWYN789YeR6sVkjyaJ6h10CBfZMTe0Z	Fecha	17/04/23 09:00
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	16530052k Juan Carlos Ayala (r: Q2618002f)		
	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/DAWYN789YeR6sVkjyaJ6h10CBfZMTe0Z	Página	12/13





Anexo III. Memoria técnica y de resultados.

PLANTILLA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PLAN DE TRANSFORMACIÓN DE LA RIOJA EN EL PERIODO 2022-2025		
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD		
RESPONSABLE(S)		
PROGRAMA Y LÍNEA EN EL PLAN		
LUGAR		
FECHA/DURACIÓN		
DESCRIPCIÓN		
INDICADORES DE RESULTADO (1)	EJEMPLO. Número de asistentes (nacionales, internacionales) .	Ejemplo: 100 asistentes (50 nacionales, 50 internacionales)
INDICADORES DE RESULTADO (2)		
INDICADORES DE RESULTADO (3)		
FACTURAS ASOCIADAS		
EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD		
COMENTARIOS GENERALES		

Código Seguro De Verificación:	DAWYN789YeR6sVkjyaJ6h10CBfZMTe0Z	Fecha	17/04/23 09:00
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	16530052k Juan Carlos Ayala (r: Q2618002f) Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/DAWYN789YeR6sVkjyaJ6h10CBfZMTe0Z	Página	13/13

